

## EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

### A V I S A:

#### A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017), se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número **2017-00001**, instaurada por **EL SEÑOR DAVID EZERIGUER SÁNCHEZ** en contra del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con miras a lograr la protección de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad públicas, entre otros, los cuales estima están siendo vulnerados, debido a que “en la Avenida de las Americas, posterior al cruce hacia la Av. de la independencia y contiguo al Batallón de Artillería Nro. 8 San Mateo y/o Distrito Militar Nro. 22, se encuentra un puente peatonal, que carece de rampas en los extremos, para el acceso de las personas en situación de discapacidad y movilidad reducida.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

1. *Admitir la demanda.*
2. *Notificar personalmente este auto al señor Alcalde del Municipio de Pereira, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales.*
3. *Notificar personalmente este auto al señor Agente del Ministerio Público asignado a este despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales.*
4. *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará en un periódico o emisora radial de amplia difusión local, a costa de la parte actora.*
5. *La autoridad pública accionada dispone de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tiene.*
6. *Infórmese a la demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado (artículo 22 Ley 472/98), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 33 de la referida ley. NOTIFÍQUESE, LUZ AMPARO RIVERA CORTÉS. JUEZ*

**DIANA MARCELA CELEDÓN ALARCÓN**  
Secretaria